



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000816-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4841434 - 0]

VISTO:

El Informe final de la comisión de reasignación en el Hospital Regional Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 31533, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31533, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153 (en adelante, el Reglamento), el cual dispone en su artículo 8º que para efectos del presente proceso de reasignación, se conformarán las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Reasignación y b) Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 10º del Reglamento, dispone a su vez que, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora es designada mediante resolución emitida por el Titular de la Unidad Ejecutora que cuenta con personal a su cargo en calidad de Unidad Ejecutora de destino; y queda conformada de la siguiente manera: i) En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside; ii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; iv) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; v) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; asimismo se precisa que, los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000685-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4784092 - 3] de fecha 12 de octubre de 2023, se resuelve, a través de su artículo primero, conformar la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora del Hospital Regional Lambayeque;

Que, el proceso de reasignación en la Unidad Ejecutora 403 - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, en el marco de la Ley N° 31553, ha sido desarrollado a total cabalidad por la referida Comisión, de cuyo autorizado ejercicio se encuentra satisfecho, asimismo, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora del Hospital Regional Lambayeque ha cumplido con la elaboración y emisión del respectivo Informe Final, el cual se encuentra contenido en el documento del visto;

Que, de conformidad a lo establecido por las normas de la materia, el Informe Final conteniendo la lista de aptos según orden de prelación, se oficializa mediante resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora correspondiente, la misma que debe ser notificada a la Comisión Central de Reasignación;

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000816-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4841434 - 0]**

Que, en ese orden de ideas, corresponde a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional Lambayeque, proceder con la emisión de la resolución que formaliza la relación de aptos para el proceso de Reasignación de acuerdo al Informe Final de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora del Hospital Regional Lambayeque, por lo que corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

De conformidad con la Ley N° 31533, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 026-2023-SA y, Resolución Ministerial N°934-2023-MINSA, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N°000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la relación de aptos para el proceso de Reasignación de acuerdo al Informe Final de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 403 - Hospital Regional Lambayeque, el mismo que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución directoral a la Comisión Central de Reasignación, de conformidad a los establecido por el correspondiente marco normativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias internas y, **AUTORIZAR** la publicación en el portal Web Institucional, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/11/2023 - 09:23:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
17-11-2023 / 17:04:54
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ
COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL
17-11-2023 / 16:33:06
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
20-11-2023 / 08:56:48